CONTRATO N° 08/2015
CONTRATO DE PROVISON DE AGUA MINERAL

Entre Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SOME S.A.C.I.A"**, con **RUC Nro. 80020681-9**, con domicilio en la calle Choferes del Chaco N° 245 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por los **Sres. Héctor Domingo Gómez Irazábal y Raúl Soria Melo,** con Cédulas de Identidad N° 1.039.998 y 942.817 respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA PROVISION DE AGUA MINERAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Provisión de Agua Mineral"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 08/2015 de Provisión de Agua;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 332 de fecha 19/05/2015

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	280	30	1	99	21.230.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292323.---

LUIS ROBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 03/2015 "Provisión de Agua Mineral", convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 332 de fecha 19 de Mayo de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total Mínimo IVA incluido**	**Precio Total Máximo IVA incluido**
Agua Mineral en bidones de 20 litros. Agua de napa filtrada y desmineralizada, bicarbonato de potasio, sulfato de magnesio y fluoruro de potasio PH 4,81, Alcalinidad 13, Endureza total 24, Cloruro 7.1 Nitrato 10, Sulfato 6, Calcio 3,28, Magnesio 2,49, Potasio 6,51. Sin sodio. incluyendo en calidad de comodato 25 servidores eléctricos frio calor (bebedero)	1.500	2.000	8.500	**12.750.000**	**17.000.000**
Agua mineral sin gas, en botella de 500ml Agua de napa filtrada y desmineralizada, bicarbonato de potasio, sulfato de magnesio y fluoruro de potasio.	400	500	638	**255.200**	**319.000**
Agua mineral con gas en botella de 500ml. Agua de napa filtrada y desmineralizada, bicarbonato de potasio, sulfato de magnesio y fluoruro de potasio	300	350	6958	**207.600**	**242.200**
TOTALES				**13.212.800**	**17.561.200**

El monto total del Contrato asciende a la suma de Gs. DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS.----------

La Convocante abonara los pagos en forma mensual, en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 20 días, contados desde el día siguiente de la fecha de Recepción de las Facturas ante la Dirección Administrativa, correspondiente a los servicios prestados el mes anterior, en el que

deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 3.439/07.-*

6. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Contrato Abierto.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de entrega será dentro de los cinco (3) días de recepcionada la orden de provisión. ----------

Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor en forma de ***Declaración Jurada*** por el valor de **5%** (**cinco por ciento**) del monto total del contrato, dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Descripción de los Bienes
Agua Mineral en bidones de 20 litros. Agua de napa filtrada y desmineralizada, bicarbonato de potasio, sulfato de magnesio y fluoruro de potasio PH 4,81, Alcalinidad 13, Endureza total 24, Cloruro 7.1 Nitrato 10, Sulfato 6, Calcio 3,28, Magnesio 2,49, Potasio 6,51. Sin sodio. incluyendo en calidad de comodato 25 servidores eléctricos frio calor (bebedero)
Agua mineral sin gas, en botella de 500ml Agua de napa filtrada y desmineralizada, bicarbonato de potasio, sulfato de magnesio y fluoruro de potasio.
Agua mineral con gas en botella de 500ml. Agua de napa filtrada y desmineralizada, bicarbonato de potasio, sulfato de magnesio y fluoruro de potasio

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
ARSENIO CABALLERO CANDIA
Presidente

10. RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

11. RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12. EXTINCION DEL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Presidente

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

13.1 El precio del contrato será reajustable.
La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasado.-

14. JURISDICCION

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 día de mes de junio del año 2015.

RAUL SORIA MELO
Presidente
EL PROVEEDOR
Lic. Raúl Soria
Presidente
SOME S.A.C.I.A.

Caja de Jubilaciones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL

HECTOR GOMEZ IRRAZABAL
Director Titular
EL PROVEEDOR
Econ. Héctor Gómez
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.